

132. Antonio Guerrero, abandono de guardia y heridas, seis años cuarenta dias, Julio 15 de 1875.
133. Márcos Sanchez, homicidio, seis años, Julio 7 de 1874.
134. Leonardo Vazquez, golpes, seis años tres meses, Octubre 17 de 1874.
135. José Jesus Flores 1º, golpes á su superior, seis años, Octubre 17 de 1874.
136. Tomás Romero, heridas, seis años un mes, Mayo 9 de 1873.
137. Francisco Zambrano, sublevacion, ocho años, Octubre 20 de 1872.
138. Francisco Santamaría, sublevacion, ocho años, Octubre 20 de 1872.
139. Francisco Ortiz, homicidio, doce años, Mayo 8 de 1873.
140. Luis Ruiz, homicidio, ocho años, Diciembre 25 de 1876.
141. Manuel Perez, homicidio, cinco años, Enero 28 de 1878.
142. Zeferino Chavez ó Chavarría, desercion, cinco años, Febrero 20 de 1875.
143. Nabor Gonzalez, homicidio, diez años, Mayo 18 de 1878.
144. Luis Suarez, heridas, cinco años, Mayo 27 de 1878.
145. Pedro Ortiz, homicidio, última pena.
146. José Jesus Blanquel, homicidio, once años, Julio 14 de 1877.
147. Próspero Rubio, homicidio, tres años, Abril 12 de 1878.
148. Emilio Suarez ó Juarez, homicidio, trece años cuatro meses, Octubre 6 de 1877.
149. José Trinidad Hernandez, homicidio, última pena
150. José Velazquez, homicidio, seis años, 6 de Mayo de 1877.
151. Lorenzo Rios, heridas, seis años diez y seis dias, Marzo 13 de 1878.
152. José Jácome, remitido de la Comandancia militar, sin expresar delito, sentenciado á última pena.

México, Setiembre 29 de 1878.

Es copia de la original que obra en esta Alcaidía, por la que entregó el que suscribe, los reos contenidos en ella al C. R. Zárate, comandante de la escolta, y con intervencion del ciudadano Gobernado del Distrito.

México, Setiembre 30 de 1878.—Francisco F. Zamora.

Es copia. México, Octubre 1º de 1878.—Rafael Rebollar, secretario.

Al márgen: Octubre 3 de 1878.—Recibo.—Una rúbrica del secretario de Gobernacion.

Cumplido el acuerdo.—Una rúbrica del oficial 1º

Acuerdo.—México, Octubre 8 de 1878.—Dígase al Gobernador del Distrito que informe á la mayor brevedad posible sobre los edificios que examinó personalmente, ó por medio de comisiones, con objeto de trasladar á alguno de estos los reos sentenciados de Betlem.—Una rúbrica del Secretario de Gobernacion.

Cumplido el acuerdo.—Una rúbrica del Oficial primero.

República Mexicana.—Gobierno del Distrito federal.—Seccion 5ª—Núm. 750.

—En debida contestacion á la atenta nota de vd. fecha 8 del actual, en que se sirve pedir informe sobre los edificios que se hayan examinado con objeto de trasladar á alguno de ellos los reos sentenciados que existen actualmente en la Cárcel Nacional, tengo la honra de manifestarle que he visitado personalmente los siguientes; el ex-convento de la Piedad, que no está apropiado para el objeto que se desea, por su mala distribucion, la cual no se podria hacer desaparecer sino haciendo muy costosas reparaciones: el convento de Churubusco, que tiene igual inconveniente, y ademas, la inseguridad en que estarian los presos, por su situacion topográfica: la cárcel de Coyoacan, que ademas de ser un edificio pequeño, tiene las paredes muy bajas: el edificio de Tlalpam, conocido con el nombre de Hospicio, que se encuentra convertido en ruinas: el ex-convento del Cármen, en San Angel, que se encuentra subdividido y que necesitaria importantes modificaciones: la Casa de Ejercicios de Guadalupe Hidalgo, cuyas paredes y muros no tienen la solidez indispensable, siendo, por otra parte, de poca altura: el ex-convento de Capuchinas, de la misma ciudad, en el que habria necesidad de variar la planta y de quitar el hospital, el colegio "Gante," los talleres de la Sociedad Ruth, la escuela de niñas, la Prefectura, y el cuartel de las fuerzas de Seguridad, que se encuentran todos dentro de dicho edificio: el ex-convento de Regina, ademas de ser de propiedad particular, se halla sumamente ruinoso: el edificio que fué Casa central de las Hermanas de la Caridad, que el propietario vende á precio muy alto, y al que habria que hacer reparaciones de costo subido: la ex-Acordada, la que ademas de necesitar reparaciones y modificaciones en su construccion, tiene el inconveniente de estar situada en un punto céntrico: el Hospital de Terceros, que tiene el mismo inconveniente; y por último, el edificio de Santiago Tlaltelolco, que si bien se encuentra en buenas condiciones, es el que está sirviendo para prision militar.

A la mayor parte de los edificios á que me refiero, tuve el honor de ir en compañía de vd., por lo que le constan las circunstancias expuestas.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 9 de 1878.—Luis C. Curiel.—C. Ministro de Gobernacion.—Presente.

Al márgen.—Octubre 9 de 1878.—Recibo.—(Una rúbrica del Secretario de Gobernacion.)

Cumplido el acuerdo.—(Una rúbrica del oficial mayor.)

República mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 5ª—Número 715.—Queda enterado este Gobierno por la atenta nota de vd., fecha de ayer, de que el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar, que por las malas circunstancias que guarda la Cárcel Nacional y teniendo en cuenta las razones expuestas por la Comision de Cárceles del Ayuntamiento, en su oficio relati-

vo; se remitan al presidio de Ulúa, á la mayor brevedad posible, todos los reos sentenciados á tres años en adelante, que se encuentren en la citada Cárcel, debiendo pagar este propio Gobierno los gastos de conduccion y manutencion, con cargo á la partida número 4,190 del presupuesto vigente.

Lo que tengo la honra de decir á vd. en debida contestacion, manifestándole que á fin de que pueda pagarse por este Gobierno la manutencion y conduccion de dichos reos, le suplico se sirva determinar que se ministre alguna suma con cargo á la partida mencionada; pues de la órden de (\$ 1,000) mil pesos que esa Secretaría expidió en 12 de Junio último, aun no se ha recibido ninguna cantidad.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 28 de 1878.—Luis C. Curiel.—C. Ministro de Gobernacion.

Al márgen: Octubre 10 de 1878.—Trasmítase á Hacienda recomendando se ministren trescientos pesos, para los gastos mas precisos de traslacion de los reos á Veracruz por cuenta de la órden referida.—Una rúbrica del secretario de Gobernacion.

Cumplido el acuerdo.—Una rúbrica del oficial 1º

DOCUMENTO NÚMERO 80.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

NOTICIA de los presos que en virtud de amparos solicitados ante el juez 1º de Distrito de esta Capital, han vuelto á la cárcel nacional de Belen, procedentes de San Juan de Ulúa, á donde fueron remitidos en 30 de Setiembre próximo pasado.

Nombres de los presos.	Fecha de la órden comunicada á esta Secretaría.	Órden de la Secretaría para que se le dé cumplimiento.
Juan Paredes.....	Octubre 12 de 1878.	Octubre 28 de 1878.
Luis Castañeda.....	" " "	" " "
Francisco Tellez.....	" 19 "	" " "
Manuel Montes de Oca...	" 29 "	" 31 "
Aniceto Calzada.....	Novbre. 2 "	Novbre. 5 "
Pedro Franco.....	" 6 "	" 16 "
Felipe Zárate.....	" " "	" 7 "
Trinidad Franco.....	" " "	" 16 "
Juan Rosales.....	" 16 "	" 26 "
Angel Perez.....	" 20 "	" " "
Joaquin Lara.....	" " "	Dicbre. 12 "
Francisco Ventura.....	" 23 "	" 4 "
Jesus Cristerna.....	" 28 "	" 31 "
Juan Matamoros.....	" 29 "	" 3 "
Agustin Crespo.....	Dicbre. 2 "	" 31 "

México, Diciembre 31 de 1878.

J. Carlos Mexía,  
O. M.